

DECRETO N° 0476  
NEUQUÉN, 23 JUN 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1212-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 027/2021, emitida por el Subsecretario de Transporte, con intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se solicitó la creación de un Fondo Permanente Específico por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) con reposición mensual, para satisfacer las demandas generadas en el marco de las tareas operativas que llevan adelante la Dirección de Logística y Mantenimiento de Paradores del Transporte Público dependiente de la mencionada Subsecretaría, consistentes en el mantenimiento, reparación y limpieza de garitas y paradores dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

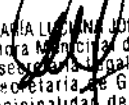
Que resulta conveniente contar con el fondo solicitado, a fin de cubrir los gastos que surgen como consecuencia de los trabajos de campo desarrollados por el área precedentemente mencionada, permitiendo abastecerse de los materiales necesarios para la ejecución de dichas tareas, y demás insumos que demanden las labores logísticas y operativas diarias;

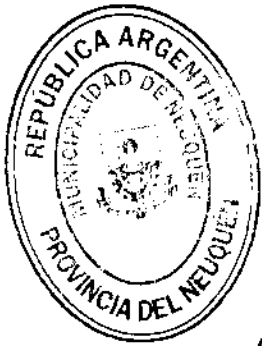
Que en tal sentido, las sumas que integren dicho fondo, serán utilizadas para la adquisición de elementos generales de conservación de edificios, materiales de instalación y reparación, repuestos y accesorios para maquinarias, y materiales imprevistos y específicos destinados a la refacción de garitas y paradores del transporte público de la ciudad, surgidos de necesidades que requieren una respuesta inmediata;

Que la Ordenanza N° 7838, en su artículo 3º, inciso c), prevé un régimen para la adquisición o contratación de bienes y servicios de manera directa cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio que se presta;

Que en tal sentido, ha manifestado la Subsecretaría de Transporte, que el Fondo solicitado será destinado a atender aquellas erogaciones que, de acuerdo a sus características, modalidades o urgencia, no permiten aguardar el tiempo que conlleva la realización del trámite administrativo de liberación de los fondos correspondientes;

Que en virtud de ello, la creación de este Fondo Permanente Específico permitirá obtener los bienes necesarios para el funcionamiento de la Subsecretaría sin incurrir en dilaciones, y posibilitando dar respuesta inmediata a las necesidades de los vecinos de la ciudad;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0476-21

Que mediante Pase N° 061/2021, la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria de la Subsecretaría de Transporte, informó que la Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-0-3, Partida Principal: "Bienes de Consumo", cuenta con crédito suficiente para otorgar el presente Fondo Permanente Específico por un monto mensual de \$ 15.000;

Que en igual sentido se expresó la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que por su parte, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 569/2021, verificó la existencia de la partida presupuestaria para hacer frente a la solicitud de otorgamiento del Fondo mencionado, procediendo a cargar preventivamente la transacción PR 2827 y AA 114044;

Que asimismo, mediante Dictamen N° 015/2021 se expidió la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte, expresando no tener reparos legales que formular respecto a la creación del Fondo Permanente Específico requerido;

Que a idéntica conclusión arribó la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante su Dictamen N° 0028/2021;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal mediante Pase N° 016/2021, en su calidad de autoridad de aplicación adjuntó el correspondiente Proyecto de Decreto y el Instructivo del Fondo, que como Anexo Único forma parte del mismo;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó en sus Dictamen N° 438/2021, que no posee observaciones legales que formular al respecto;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Hacienda;

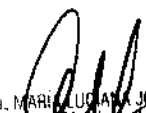
Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) CRÉASE** el Fondo Permanente Específico Logística y, ----- Mantenimiento de Paradores del Transporte Público, por la suma periódica mensual de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, destinado a

  
MARI LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0476-21

solventar gastos que surjan de la adquisición de materiales e insumos que demanden las tareas operativas, logísticas y de mantenimiento de paradores y/o garitas del transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DESÍGNASE** al Subsecretario de Transporte, señor MAURO ----- ESPINOSA, D.N.I. N° 21.125.829, como responsable del Fondo Permanente Específico creado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** la reglamentación a aplicar para el manejo y ----- rendición del Fondo creado por el artículo 1º), que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente, se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 6-MT-1-0-3, Partida Principal: "Bienes de Consumo", del Presupuesto de Gastos vigente.

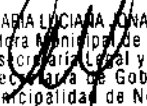
**Artículo 5º)** La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la ----- rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

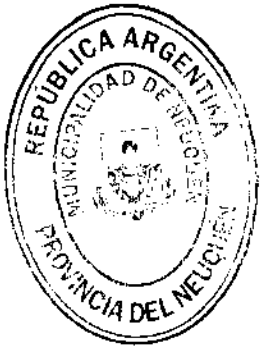
**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén





0476-21

**ANEXO ÚNICO**

**INSTRUCTIVO DEL FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE PARADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

**1) FINALIDAD Y OBJETIVOS:** El Fondo estará destinado a atender gastos generales que surjan de la adquisición de materiales e insumos que demanden las tareas de logísticas y de mantenimiento de paradores y/o garitas del Transporte Público de Pasajeros.

**2) GASTOS PERMITIDOS:** El Fondo puede disponerse para:

- Materiales eléctricos en general;
- Materiales de construcción, ferretería en general y herramientas menores;
- Insumos de computación;
- Impresiones en general;
- Fotocopias;
- Confecciones textiles;
- Vidrios en general;
- Contratación de servicios de terceros (no asesoramiento);
- Alquileres (no locación de inmuebles);
- Útiles de oficina;
- Mobiliario urbano no inventariable;

**3) GASTOS NO PERMITIDOS:** No se permite la utilización del Fondo Permanente para la realización de los siguientes gastos:

- Compra de pasajes;
- Pagos de servicios públicos (luz, gas, agua, otros);
- Gastos de refrigerio, restaurantes, obsequios;
- Gastos de combustibles y/o lubricantes;
- Viáticos;
- Bienes de Capital;
- Otros gastos que no cumplan con la finalidad para la cual fue creado el Fondo

**4) FORMAS DE LAS OPERACIONES:** Queda prohibido realizar operaciones en cuenta corriente. Los gastos efectuados utilizando el Fondo Permanente deberán ser únicamente de contado.

Se establece un monto máximo por factura de hasta pesos seis mil (\$ 6000.-).

**5) DEL ENCARGADO DEL MANEJO DEL FONDO:** El Subsecretario de Transporte será el responsable del manejo, administración y rendición en tiempo y forma del Fondo, dando cumplimiento a lo estipulado en el presente instructivo.

**6) DE LAS RENDICIONES Y REPOSICIÓN DEL FONDO:** El Fondo sólo podrá tener una reposición mensual, no pudiendo superar la sumatoria de las reposiciones, el monto anual del Fondo asignado.

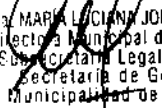
0476-21

**7) DE LA RENDICIÓN DEL GASTO:** En el momento de la reposición del Fondo se debe presentar ante la Contaduría Municipal:

- Nota de elevación de forma.
- Facturas B o C a nombre de la Municipalidad de Neuquén.
- Planilla de rendición.
- Balance de Fondo permanente.

**8) DE LA IMPUTACIÓN:** En la planilla de rendición de gastos, los responsables de la rendición deben completar jurisdicción, programa, subprograma y actividad. La Contaduría Municipal efectuará la imputación por objeto de gasto.

**9) DE LA PLANILLA DE LAS RENDICIONES:** Se elaborará una planilla basada en el tipo de gasto. La ayuda deberá ser autorizada por el responsable del Fondo.

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Desplac.  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Neuquén

